



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 016 2016 00010 00
Demandante	MAKROVEHICULOS LA 65 S.A.S.
Demandado	MARÍA DEL SOCORRO POSADA LONDOÑO
Asunto	Reprograma fecha de remate, pone en conocimiento aceptación del cargo secuestre
Al. No.	506V (466)

En virtud de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la judicatura por motivos de salubridad pública, dada la pandemia que actualmente aqueja la humanidad, no se pudo celebrar la subasta pública previamente señalada y por ser procedente la solicitud invocada por el actor, se procede a señalar como nueva fecha para el efecto el día **4 de marzo de 2021 a partir de la 1:30 p.m.**, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes muebles que a continuación se describen:

Vehículos de placas WDX528 y STU706 adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín

La base de la licitación será el 70% del avalúo del bien objeto de subasta.

El vehículo de placas WDX528 está avaluado en la suma de \$49.000.000.00

El vehículo de placas STU706 está avaluado en la suma de \$58.000.000.00

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dichos avalúos, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora

programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

Expídase y publíquese aviso en radio y prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará se allegará historial del vehículo actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimientos de las partes el escrito allegado por la señora Marta Lucía Cadavid Ruíz en calidad de representante legal de BIENES & ABOGADOS S.A.S., mediante el cual manifiesta la aceptación de la designación al cargo de secuestre.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b23bde0e2a35e81e43200183d43357fe0fa35756ac6d31ebaa23687db5ac36

Documento generado en 22/09/2020 11:57:48 a.m.